

PROPUESTA DE TRABAJO.

EN PRIMER TÉRMINO ES IMPRESCINDIBLE RECAVAR LAS OPINIONES Y PROPUESTAS DE LOS ARQUITECTOS DEL PAÍS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS Y COLINDANTES A ESTOS.

FUNDAMENTADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICO-URBANAS SIMILARES DETERMINAR LAS REGIONES, CONFORMADAS POR VARIOS ESTADOS, PARA MEDIANTE REUNIONES PERÓDICAS DEFINIR LAS PRIORIDADES TANTO PARTICULARES COMO REGIONALES, SE PROPORCIONARÁ UNA GUIA BÁSICA DE PROPUESTAS A CONSIDERAR POR CADA REGIÓN, EN PRINCIPIO SE PROPONEN VARIAS DIRECTRICES QUE DAN CUENTA DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL, LOS PROBLEMAS Y LOS RETOS EN MATERIA DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE NUESTRO LEGADO PATRIMONIAL HISTÓRICO CULTURAL.

DIRECTRICES.

1. EL UNIVERSO DE MONUMENTOS Y ZONAS HISTÓRICOS EN EL PAÍS, NOS ARROJA UNA CIFRA EN TORNO A LOS 110,000 BIENES ARQUITECTÓNICOS, LOS ASENTAMIENTOS SUCEPTIBLES DE CONTAR CON ZONAS HISTÓRICAS, SE HAN CONSIDERADO LLEGAN A LAS 150, ACTUALMENTE HAY 60 ZONAS HISTÓRICAS DECRETADAS. CADA VEZ ES MÁS PRIORITARIO EL CONTEMPLAR EL LEGADO PATRIMONIAL DE LA ARQUITECTURA DEL SIGLO XX, ACTUALMENTE EN COMPETENCIA DEL INBAL E INTEGRARLOS EN UNA SOLA INSTITUCIÓN.
2. CONSIDERAR LO LIMITADO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y LA ESCASEZ DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESTAS MATERIAS, SOBRE TODO SI CONSIDERAMOS EL UNIVERSO A TRATAR. LO CUAL LLAMA A SER MÁS CREATIVOS EN LAS LABORES DE PROTECCIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO.
3. LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS HA POSIBILITADO PARA QUE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EXPIDAN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS, PROGRAMAS AL RESPECTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE HISTÓRICO, HABRÁ QUE EVALUAR SI HA HABIDO CONCURRENCIA EN LOS OBJETIVOS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN O BIEN AFECTACIONES AL PATRIMONIO HISTÓRICO, PUES DE LO QUE SE TRATA ES QUE SEAN COADYUVANTES Y ASÍ UN GRAN APOYO EN LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO.
4. AÚN HOY SIGUE LA FALTA DE NORMAS O LINEAMIENTOS NACIONALES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN QUE SEAN ADECUADOS A LAS CONDICIONES CONCRETAS DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO. ESTOS LINEAMIENTOS ESTÁN EN PROCESO PARA SU CONSULTA TANTO JURÍDICA COMO DE LOS ARQUITECTOS DEL PAÍS.
5. LUEGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN HABRÁ QUE ADECUARLOS A LAS CONDICIONES DE CADA ESTADO, MUNICIPIO O ZONA HISTÓRICA, ADEMÁS DE ELABORAR MANUALES Y CARTILLAS EN ESTAS MATERIAS.
6. MENCION MERECERÍA EL TRATAMIENTO QUE SE LE HA ESTADO DANDO AL TRATADO INTERNACIONAL QUE MÉXICO HA HECHO SUYO EN 1984, SE TRATA DE EL DECRETO QUE

APRUEBA EL TEXTO DE LA CONVENCION PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL HECHA EN PARÍS. ACTUALMENTE SE ESTÁ CONTEMPLANDO INCLUIR ALGUNOS DE SUS POSTULADOS EN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN. POR SUPUESTO SERÁ TURNADO A LOS ARQUITECTOS DE LA NACIÓN PARA SU OPINIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTAS.

7. ESTABLECER Y FORTALECER UNA ORGANIZACIÓN INTERNA TAL QUE NOS PERMITA UNA INTEGRACIÓN ADECUADA Y EFICAZ CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO, ELLO SIN MENOSCAVO DE LA RECTORÍA QUE TIENE EL INAH EN ESTAS MATERIAS.
8. A NIVEL FEDERAL ES MUY IMPORTANTE UNA MEJOR COORDINACIÓN CON EL INBAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y REALIZAR ACCIONES EN PRO DE LA POSIBLE FUSIÓN DE LAS TRES INSTANCIAS EN UNA SOLA.
9. CONSIDERAR QUE HAY NUEVAS CATEGORIAS EN MATERIA MONUMENTAL, TALES COMO LA ARQUITECTURA INDUSTRIAL, LA DE PRODUCCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, LO CUAL INCREMENTARÁ EL YA BASTO PATRIMONIO CULTURAL, COMO YA HA SUCEDIDO CON LA ARQUITECTURA VERNÁCULA O TRADICIONAL.
10. LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA ARREMETE SOBRE LOS CENTROS HISTÓRICOS PUES ÉSTOS SE LOCALIZAN, EN GENERAL, EN LAS ÁREAS CENTRALES DE LOS ANTIGUOS ASENTAMIENTOS, LOS CUALES ESTÁN DOTADOS DE LOS MEJORES EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES, ASÍ SE HAN DESPLAZADO A LOS HABITANTES A LA PERIFERIA, MODIFICANDO LA IMAGEN ANCESTRAL CON NUEVAS CONSTRUCCIONES QUE NO SE INTEGRAN AL PATRIMONIO MONUMENTAL EXISTENTE, EL USO HABITACIONAL ES OCUPADO POR EL COMERCIAL O DE SERVICIOS, ENTRE OTROS.
11. HASTA HOY SON POCOS LOS ARQUITECTOS QUE SE HAN DEDICADO A LABORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, SI BIEN HAY RESISTENCIA DE MUCHOS ARQUEÓLOGOS, EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA NOS COMPROMETE A PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN. HABRÁ QUE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ARQUITECTOS EN ESTAS LABORES.
12. DESARROLLAR LINEAS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y MATERIALES CONSTRUCTIVOS TRADICIONALES Y EL DESARROLLO DE TÉCNICAS PARA LOS DETERIOROS MÁS FRECUENTES, SEGÚN LA REGIÓN DE QUE SE TRATE.
13. ES IMPERATIVO, MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO, EVALUAR LOS RECURSOS MATERIALES, PERSONAL EXISTENTE Y EQUIPAMIENTO PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON LAS LABORES EN NUESTRAS MATERIAS EN CADA ESTADO, ASÍ COMO ADECUAR LOS PROCEDIMIENTOS O MANUALES DE AUTORIZACIONES, DE LAS JUNTAS INTERNAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS A LAS CONDICIONES CONCRETAS DE CADA ESTADO, DENTRO DE UN MARCO GENERAL.
14. EVALUAR LA PERTINENCIA EN CADA ESTADO DE CREAR COMISIONES TÉCNICO-CONSULTIVAS QUE COADYUVEN EN LA PROTECCIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO, DE ACUERDO A UNAS NORMAS QUE DETERMINE EL INAH, PARTICIPARÁN NO SOLO LAS INSTITUCIONES INTERESADAS SINO LA SOCIEDAD. ELLO ABONARÁ EN LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INAH DE ASOCIACIONES CIVILES, JUNTAS VECINALES O UNIONES DE CAMPECINOS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO.

15. REDOBLAR LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS HISTÓRICAS Y ARQUEOLÓGICAS PUES ES UNA DE LAS MEDIDAS JURÍDICAS PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL .